



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00854253--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente, por el cual el Departamento AGRIMENSURA solicita la designación interina del Ing. Eduardo Javier O'CONNOR, en el cargo Profesor Asistente, dedicación simple en TOPOGRAFÍA II; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento, cargo que en el que revistó la Ing. Agrimensora Lorena SCHRETER;

El Acta de Selección Interna, en la que se propone la designación del Ing. Eduardo Javier O'CONNOR;

La notificación de la postulante;

El informe del Área Personal;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Designar interinamente por Art. 14º CCT, al Ing. Eduardo Javier O´CONNOR (Leg. 50951) en un cargo de Profesor Asistente, dedicación simple en TOPOGRAFÍA II, del Departamento AGRIMENSURA, desde el 1º de Marzo de 2023 y hasta el 31 de Marzo de 2024, cargo que en el que revistó la Ing. Agrimensora Lorena SCHRETER.

Art. 2º).- Aceptar la renuncia presentada por el Ing. Eduardo Javier O´CONNOR (Leg. 50951) al cargo de Profesor Ayudante B dedicación simple, interino, en TOPOGRAFÍA II, del Departamento AGRIMENSURA, a partir de la fecha de alta del cargo que fuera designado en el Art. 1º de la presente Resolución.

Art. 3º).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el agente designado tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.

Art. 4º).- El Ing. Eduardo Javier O´CONNOR deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 5º).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 6º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 7º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a la interesado, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Agrimensura, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

em/Mbl